

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 0312 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda declarativa que promueve la **Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl** contra **Axa Colpatria Seguros S.A.**

Tramítese este asunto por el procedimiento **verbal** previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 a 292 *ejusdem* o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

La sociedad **Cartera Integral S.A.S.** actúa como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 067 de fecha 2 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f441f2f1eeae8277ecec0891a547019b20a4b54e67cf9d258dbb5d1010f3abb**

Documento generado en 27/04/2023 08:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>